

ANEXO 12

OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS DE OBRA DEL PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL PACIFICO SUR

1 PRESENTACIÓN

Todas las actividades financiadas por el Banco, debe desarrollarse dentro de un marco ambiental responsable, acordes con la normativa ambiental vigente y con las interacciones que los subproyectos tienen con el medio ambiente.

De esta forma, se requiere hacer extensiva esta responsabilidad a los CONTRATISTAS de construcción y/o operación que desarrollen obras y actividades que hagan parte del proyecto financiado por el Banco.

En el presente documento se presentan las obligaciones ambientales que los CONTRATISTAS deben mantener, sin dejar de cumplir con la normatividad ambiental establecida en normas nacionales o las autorizaciones ambientales específicas del proyecto (Licencia ambiental, PMA probado por la autoridad ambiental y/o permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales). La obligaciones ambientales de los CONTRATISTAS serán de carácter contractual y estarán vigiladas por la interventoría.

2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración el cumplimiento ambiental de los subproyecto, obra o actividad se podrá considerar los siguientes documentos de referencia:

- Guía para sistemas de acueducto - Parte 1 y 2. MAVDT. 2002.
- Guía de optimización. Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas municipales. MAVDT. 2006.
- Guía ambiental para rellenos sanitarios. MAVDT. 2002.
- Guía para cierre de botaderos. MAVDT. 2002.
- Ras 2000. Reglamento de Agua potable y saneamiento básico.
- Marco normativo ambiental colombiano. Ver **Anexos 1 y 2**.
- Licencia ambiental del proyecto (en caso de que esta aplique a la actividad contratada).
- Plan de Manejo Ambiental del proyecto en caso de que esté disponible.
- Obligaciones de las autorizaciones y/o permisos ambientales que expida la autoridad ambiental referente al proyecto, obra o actividad que se vaya a realizar.
- Marco de gestión ambiental – MGA del proyecto.
- Plan de Información, comunicación y participación social – PICPS
- Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial
- Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad – Plantas de manejo de residuos sólidos.
- Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad. Agua y Saneamiento. Banco Mundial.

Las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial y Guías sobre Agua y Saneamiento, están disponibles en la página www.ifc.org/ehsguidelines y contiene las directrices de seguridad (conocidos como los "Lineamientos EHS").

3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

3.1 Aspectos generales

Ámbito de aplicación

Las presentes obligaciones ambientales aplican a las obras y actividades de construcción, operación, mantenimiento y gestión destinada al desarrollo de los proyectos que se encuentra financiando el Banco Mundial.

Definición del objeto del contrato

El objeto del contrato además de lo establecido en el objetivo fundamental de la obra construir, operar y mantener relacionada con el proyecto, incluye las obras, acciones, actividades y obligaciones establecidas en la normativa ambiental, las autorizaciones ambientales, el Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o Plan de Adaptación de la Gestión Ambiental – PAGA.

Definición de requisitos para ejecución del contrato

Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto, obra o actividad que el CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

Manejo ambiental del contrato

Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA ¹ deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional (**Anexo 1**) y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.

De todas formas, el CONTRATISTA ejecutará su Contrato bajo los siguientes lineamientos de política:

- i) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- ii) Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- iii) Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana.
- iv) Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.

Los CONTRATISTA tendrán la obligación de cumplir cabalmente la normatividad ambiental y los documentos que tienen relación con ella y el proyecto, en especial:

- Marco de Gestión Ambiental (MGA) del proyecto.
- Estudio de Impacto Ambiental específico si aplica a su actividad y la licencia ambiental correspondiente, si esta aplica a la actividad que está desarrollando.
- El Plan de Manejo Ambiental - PMA que aplica al proyecto. En caso de que la obra o actividad no cuente con un PMA el contratista estará en la obligación de elaborar un PAGA siguiendo la guía y lineamientos de manejo ambiental establecidas en el **Anexo 7**.
- Los permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales otorgados por las autoridades ambientales locales.
- Los requerimientos que establezca la Autoridad.
- Plan de Información, comunicación y participación social - PICPS

¹ El CONTRATISTA hace referencia a la persona natural o jurídica contratada para realizar una obra o actividad que haga parte del proyecto financiado por el Banco.

3.2 Obligaciones ambientales del CONTRATISTA

Durante la vigencia del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de protección ambiental se sujetará en todo, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia en la República Colombia, y al cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en especial a los principios de Precaución y Rigor Subsidiario. En todos los casos en que las Leyes Nacionales sean menos estrictas, se sujetarán al cumplimiento de las autorizaciones ambientales emitidas por las Corporaciones Autónomas Regionales y los estándares y normas técnicas establecidas en el Contrato y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

El CONTRATISTA deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del EIA, PMA y/o PAGA y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables.

El CONTRATISTA deberá elaborar y adoptar al interior de la empresa, políticas ambientales comparables y compatibles con las nacionales y con las normas ambientales vigentes, las cuales deberá divulgar a todos los empleados de la empresa de manera que se garantice su cabal comprensión y aplicación.

El CONTRATISTA deberá realizar todas las acciones administrativas, operativas y de gestión a fin de realizar sus actividades acordes con los lineamientos y exigencias de las concesiones de agua, permisos y autorizaciones ambientales del proyecto se encuentren vigentes o la que se encuentren trámite y se hará responsable en toda su extensión de las obligaciones. No podrá emplear para operación, recursos naturales que excedan las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas por la Autoridad Ambiental en términos de cantidad y tiempo, entre otros aspectos.

Al inicio del contrato y previo a la ejecución de las obras, el CONTRATISTA debe presentar el Plan de Manejo Ambiental – PMA existente para el proyecto, y si no se cuenta con este documento, el contratista deberá elaborar un Plan de Adaptación para la Gestión Ambiental – PAGA específico para su actividad, siguiendo el contenido y alcance establecido en el **Anexo 7**, el cual será revisado y aprobado por la Interventoría.

Igualmente deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normal, así como de la gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.
- b. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.
- c. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
- d. Diseñar y mantener actualizado un plan de calidad para ejecutar las obras y actividades que son objeto de su alcance contractual.

- e. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría² en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.
- f. Mantener actualizada la programación de obra, mantenimiento, gestión operativa, manejo ambiental y demás acciones que se encuentren dentro de su objeto contractual, la cual debe ser reportada a la interventoría para efectos de seguimiento y control.
- g. Mantener buenas relaciones con los habitantes de las comunidades vecinas y con los usuarios del proyecto.
- h. No utilizar fuentes hídricas para suministro o lavado de vehículos si no cuenta con la respectiva autorización de parte de la autoridad ambiental.
- i. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.
- j. Dar cumplimiento a las normas de salud e higiene del trabajo, de seguridad industrial, de prevención de desastres y de impacto ambiental (ruido, calidad del aire, control de olores, control de vectores, etc.), establecidas en la Ley, el PMA y/o PAGA, cuando estos apliquen. Trasladar esta obligación a todos los subcontratistas.
- k. Diseñar, implementar y mantener actualizado, un plan de contingencia para atender los posibles eventos naturales o antrópicos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio y enmarcado dentro de las actividades y obras que son de su competencia contractual.
- l. Contar con personal idóneo para realizar la ejecución, gestión, control, seguimiento y manejo ambiental, gestión social, salud ocupacional, seguridad industrial y plan de contingencia del proyecto.
- m. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, el contratante, empresas contratadas por el contratante o el Banco Mundial.
- n. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA y/o PAGA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la interventoría, el contratante o el Banco Mundial. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
- o. Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos en el PMA y/o PAGA, El cronograma debe estar acorde con el desarrollo normal de la construcción de la obra.
- p. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste.

Cualquier variación o cambio en las exigencias relacionadas con los estándares o especificaciones ambientales que proponga el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se debe presentar una justificación técnica, ambiental o normativa, dependiendo de la situación, que explique claramente la razón y ventajas de realizar el cambio.
- El CONTRATISTA deberán presentar los planos, memorias de cálculo al CONTRATANTE para su revisión y aprobación.
- El CONTRATANTE solicitará concepto de la interventoría o entidad que haga sus veces como requisito fundamental para aceptar el cambio propuesto por el CONTRATISTA.

² La interventoría podrá ser ejercida por una empresa especializada contratada por el contratante. Por interventoría se entenderá la empresa, entidad u oficina que ejerza esta labor.

- No se podrán modificar las condiciones previstas en los permisos y autorizaciones ambientales referentes al uso y aprovechamiento del proyecto, sin consultar y recibir aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales u autoridad ambiental que la haya otorgado.
